



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Siete de abril de dos mil veintiuno

Interlocutorio No.	190
Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	VANESA CARATAR HERRERA
Ejecutado	ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ
Radicado	No. 05-266 31 10 005 <u>2018 -00419</u> 00
Asunto	Decreta Terminación del Proceso por Pago Total de la Obligación

Realizada la liquidación de crédito por el Despacho, se observa que el señor ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ ha cancelado en su totalidad la obligación alimentaria adeudada a favor de la señora VANESA CARATAR HERRERA por lo cual se advierte que el presente proceso está para terminar por pago total de la obligación.

En efecto, el pago es uno de los modos extintivos de las obligaciones, tal como lo ha consagrado el artículo 1625 y siguientes del Código Civil; definiéndolo en el artículo 1626 ib., como la prestación de lo que se debe. El pago es el cumplimiento de la obligación, a través del cual se extingue ésta, satisfaciendo el interés del acreedor y liberando al deudor. El pago de la deuda debe ser completo (no cabe cumplimiento parcial). El pago es, por lo tanto, un modo de extinguir obligaciones a través del cumplimiento efectivo de una prestación debida. El **sujeto activo** es quien realiza el pago, en este caso el señor ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ. El **sujeto pasivo**, en cambio, es quien recibe el pago, es decir, la señora VANESA CARATAR HERRERA en representación de su hija MARIA JOSÉ ARIAS CARACTAR beneficiaria de la cuota alimentaria. El pago siempre debe coincidir con el contenido de la obligación.

Como en este asunto el ejecutado ha pagado la obligación alimentaria debida a la señora VANESA CARATAR HERRERA quien inició el presente trámite, se dará por terminado este proceso por pago total de la obligación; disponiendo la cancelación de las medidas cautelares decretadas. El proceso se terminará por pago hasta el 30 de marzo inclusive del presente año, y como a el señor ANDRES FELIPE ARIAS

FLOREZ, le realizaron descuento de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$694.315) en el mes de marzo, que fue depositado a la cuenta de este Despacho, se ordena la entrega de título judicial por el valor del excedente de la deuda, es decir CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$104.348), saldo excedente por concepto de pago total de la obligación al señor ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ, satisfaciendo así el total de la deuda; por lo que es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada por el treinta por ciento (30%) del salario devengado, honorarios, primas y bonificaciones y demás prestaciones que percibe el demandado ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ (C.C. 1.046.666.909), como agente activo de la Policía Nacional.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E,

PRIMERO. - DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo, POR PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO. - La obligación alimentaria a favor de VANESA CARATAR HERRERA en representación de su hija MARIA JOSÉ ARIAS CARACTAR queda cancelada hasta marzo del año 2021.

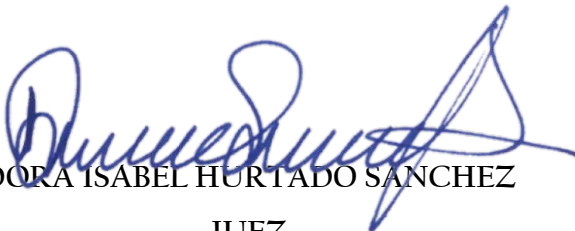
TERCERO. – Se ordena el fraccionamiento del último título judicial, entregando QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$589.067) a la señora VANESA CARATAR HERRERA ejecutante en el proceso, satisfaciendo así el total de la deuda, y saldo, excedente del título, es decir, CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$104.348), se entregará al ejecutado, señor ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ, por pago total de la obligación.

CUARTO. - Se **ORDENA LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente trámite. Líbrese el correspondiente oficio.

QUINTO. - ARCHIVAR este proceso, cancelando su registro en el sistema de gestión.

SEXTO. - No hay lugar a condena en costas.

NOTÍFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°051
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio n° 2475

Señores,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MIGRACION-COLOMBIA

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Diana Milena Gil Gómez C.C 43.267.745

Ejecutado: Robinson Alberto Hoyos Giraldo CC 71.331.803

Radicado: 05001 31 10 005 2014 01621 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de impedimento de salida del País del señor ROBINSON ALBERTO HOYOS GIRALDO C.C 71.331.803. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 2476 del 13 de agosto de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS

Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n°

Señores,

DATACRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Diana Milena Gil Gómez C.C 43.267.745

Ejecutado: Robinson Alberto Hoyos Giraldo CC 71.331.803

Radicado: 05001 31 10 005 2014 01621 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del señor ROBINSON ALBERTO HOYOS GIRALDO C.C 71.331.803. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 2477 del 13 de agosto de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio n° 2477

Señores,

PROCRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Diana Milena Gil Gómez C.C 43.267.745

Ejecutado: Robinson Alberto Hoyos Giraldo CC 71.331.803

Radicado: 05001 31 10 005 2014 01621 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del señor ROBINSON ALBERTO HOYOS GIRALDO C.C 71.331.803. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 2478 del 13 de agosto de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N°1506

Señores,
PAGADOR
ALCALDÍA DEL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL
Calle 20 # 20-40
Casa de Gobierno
El Retiro-Antiquia

Asunto: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: JULIAN RENDON FONNEGRAC.C 511.582

Ejecutado: Rodrigo de Jesús González Mira CC 8.297.988

Radicado: 05001 31 10 005 2017 00435 00

El proceso de la referencia, por auto del 26/07/2018, terminó por pago TOTAL de la obligación y se dispuso oficiar a usted, comunicándole el desembargo del 25% de todos los ingresos que percibe el ejecutado en calidad de empleado de la alcaldía del retiro, ocupando el cargo de concejal en dicho Municipio. Dicho embargo le fue informado mediante oficio n° 1364 del 06 de julio de 2017.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO N° 1507

Señores,
PAGADOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
La ciudad

Asunto: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: JULIAN RENDON FONNEGRAC.C 511.582

Ejecutado: francisco Javier González mira CC 8.282.882

Radicado: 05001 31 10 005 2017 00435 00

El proceso de la referencia, por auto del 26/07/2018, terminó por pago TOTAL de la obligación y se dispuso oficiar a usted, comunicándole el desembargo del 25% de todos los ingresos que percibe el ejecutado en calidad de pensionado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Dicho embargo le fue informado mediante oficio n° 1365 del 06 de julio de 2017.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Oficio n° 1700

SEÑORES,
GRAN COLOMBIA GOLD
CALLE 4 SUR # 43^a- 195
CENTRO EJECUTIVO
OFICINA 230B
MEDELLÍN- ANTIOQUIA

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Yeidy Sirley Vélez Zapata C.C 44.004.874

Ejecutado: Heberson Ignacio Rojas Estrada CC 71.087.604

Radicado: 05001 31 10 005 2017 01053 00

El proceso de la referencia, por auto de la fecha, terminó por pago TOTAL de la obligación y se dispuso oficiar a usted, comunicándole el **desembargo** del 30% del salario mensual y prestaciones sociales devengados por el ejecutado, HEBERSON IGNACIO ROJAS ESTRADA por laborar a su servicio. Dicho embargo le fue informado mediante oficio n° 0234 del 08 de febrero de 2017.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1701

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION-COLOMBIA
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Yeidy Sirley Vélez Zapata C.C 44.004.874

Ejecutado: Heberson Ignacio Rojas Estrada CC 71.087.604

Radicado: 05001 31 10 005 2017 01053 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de impedimento de salida del País del señor HEBERSON IGNACIO ROJAS ESTRADA C.C 71.087.604. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 0235 del 8 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1702

Señores,

DATA CRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Yeidy Sirley Vélez Zapata C.C 44.004.874

Ejecutado: Heberson Ignacio Rojas Estrada CC 71.087.604

Radicado: 05001 31 10 005 2017 01053 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del señor **HEBERSON IGNACIO ROJAS ESTRADA C.C 71.087.604**. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 0236 del 8 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1703

Señores,

PROCRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Yeidy Sirley Vélez Zapata C.C 44.004.874

Ejecutado: Heberston Ignacio Rojas Estrada CC 71.087.604

Radicado: 05001 31 10 005 2017 01053 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del HEBERSON IGNACIO ROJAS ESTRADA C.C 71.087.604. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 0240 del 8 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 1743

Señores,
PAGADOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
La ciudad

Asunto: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: María Mabel Higueta David C.C 43.780.434

Ejecutado: Omar Ramiro Garzón Cruz CC 79.350.263

Radicado: 05001 31 10 005 2014 02542 00

El proceso de la referencia, por auto del 16/08/2018, terminó por pago TOTAL de la obligación y se dispuso oficiar a usted, comunicándole el desembargo del 30% de lo devengado por concepto de pensión de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Dicho embargo le fue informado mediante oficio n° 6638 del 20 de noviembre de 2015.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio n° 2474

Señores,

PAGADOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL

Calle 26 # 52 – 00 Edificio Comando Ejército

Bogotá

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Diana Milena Gil Gómez C.C 43.267.745

Ejecutado: Robinson Alberto Hoyos Giraldo CC 71.331.803

Radicado: 05001 31 10 005 2014 01621 00

El proceso de la referencia, por auto de la fecha, terminó por pago TOTAL de la obligación y se dispuso oficiar a usted, comunicándole el *desembargo* del 17% de lo todo lo devengado por el ejecutado, **ROBINSON ALBERTO HOYOS GIRALDO** por laborar al su servicio. Dicho embargo le fue informado mediante oficio n° 3701 del 04 de noviembre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS

Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1748

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION-COLOMBIA
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: María Mabel Higuita David C.C 43.780.434

Ejecutado: Omar Ramiro Garzón Cruz CC 79.350.263

Radicado: 05001 31 10 005 2014 02542 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor OMAR RAMIRO GARZÓN CRUZ C.C 79.350.263. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 4458 del 5 de diciembre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1749

Señores,

DATACRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: María Mabel Higueta David C.C 43.780.434

Ejecutado: Omar Ramiro Garzón Cruz CC 79.350.263

Radicado: 05001 31 10 005 2014 02542 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del señor OMAR RAMIRO GARZÓN CRUZ C.C 79.350.263. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 4459 del 5 de diciembre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1750

Señores,

PROCRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: María Mabel Higueta David C.C 43.780.434

Ejecutado: Omar Ramiro Garzón Cruz CC 79.350.263

Radicado: 05001 31 10 005 2014 02542 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del OMAR RAMIRO GARZÓN CRUZ C.C 79.350.263. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 4460 del 5 de diciembre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1870

Señores,
COMPUREDES ARUS
ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Yeny del Socorro Álvarez Parra C.C 42.788.877
Ejecutado: Edwin Pérez Valencia CC 98.468.694
Radicado: 05001 31 10 005 2017 01024 00

El proceso de la referencia, por auto de la fecha, terminó por acuerdo entre las partes, en consecuencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el desembargo del 50% de lo todo lo devengado por el ejecutado, EDWIN PÉREZ VALENCIA por laborar al su servicio. Dicho embargo le fue informado mediante oficio n° 2227 del 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1871

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION-COLOMBIA
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Yeny del Socorro Álvarez Parra C.C 42.788.877
Ejecutado: Edwin Pérez Valencia CC 98.468.694
Radicado: 05001 31 10 005 2017 01024 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor EDWIN PÉREZ VALENCIA C.C 98.468.694. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 2228 del 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1872

Señores,

DATA CRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Yeny del Socorro Álvarez Parra C.C 42.788.877

Ejecutado: Edwin Pérez Valencia CC 98.468.694

Radicado: 05001 31 10 005 2017 01024 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del señor EDWIN PÉREZ VALENCIA C.C 98.468.694. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 2229 del 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS

Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1873

Señores,

PROCRÉDITO

La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Yeny del Socorro Álvarez Parra C.C 42.788.877

Ejecutado: Edwin Pérez Valencia CC 98.468.694

Radicado: 05001 31 10 005 2017 01024 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del EDWIN PÉREZ VALENCIA C.C 98.468.694. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 2230 del 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS

Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EJECUTIVO POR ALIMENTOS - RADICADO: 2017-01095
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio n° 2474

Señores,

PAGADOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL

Calle 26 # 52 – 00 Edificio Comando Ejército

Bogotá

Asunto: Levanta medida cautelar

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: Diana Milena Gil Gómez C.C 43.267.745

Ejecutado: Robinson Alberto Hoyos Giraldo CC 71.331.803

Radicado: 05001 31 10 005 2014 01621 00

El proceso de la referencia, por auto de la fecha, terminó por pago TOTAL de la obligación y se dispuso oficiar a usted, comunicándole el desembargo del 17% de lo todo lo devengado por el ejecutado, ROBINSON ALBERTO HOYOS GIRALDO por laborar al su servicio. Dicho embargo le fue informado mediante oficio n° 3701 del 04 de noviembre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS

Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1935

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION-COLOMBIA
La Ciudad

Asunto: Levanta impedimento de salida del país
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Paola Andrea Cuartas Zapata C.C 43.251.814
Ejecutado: Hugo Armando Echeverry Guzmán CC 3.391.932
Radicado: 05001 31 10 005 2016 00698 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor HUGO ARMANDO ECHEVERRY GUZMÁN C.C 3.391.932. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 3221 del 17 de junio de 2016.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1936

Señores,
DATA CRÉDITO
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Paola Andrea Cuartas Zapata C.C 43.251.814
Ejecutado: Hugo Armando Echeverry Guzmán CC 3.391.932
Radicado: 05001 31 10 005 2016 00698 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del señor HUGO ARMANDO ECHEVERRY GUZMÁN C.C 3.391.932. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 3222 del 17 de junio de 2016.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1937

Señores,
PROCRÉDITO
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Paola Andrea Cuartas Zapata C.C 43.251.814
Ejecutado: Hugo Armando Echeverry Guzmán CC 3.391.932
Radicado: 05001 31 10 005 2016 00698 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del HUGO ARMANDO ECHEVERRY GUZMÁN C.C 3.391. 932. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 3223 del 17 de junio de 2016.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1939

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION-COLOMBIA
La Ciudad

Asunto: Levanta impedimento de salida del país
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Sandra Catalina Aguirre Betancur C.C 43.759.509
Ejecutado: Alfredo Falla Barbosa CC 16.607.234
Radicado: 05001 31 10 005 2011 00299 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor ALFREDO FALLA BARBOSA C.C 16.607.234. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 519 del 7 de 2011.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1940

Señores,
CIFIN
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Sandra Catalina Aguirre Betancur C.C 43.759.509
Ejecutado: Alfredo Falla Barbosa CC 16.607.234
Radicado: 05001 31 10 005 2011 00299 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del señor ALFREDO FALLA BARBOSA C.C 16.607.234. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 520 del 7 de abril de 2011.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio n° 1941

Señores,
DATA CREDITO
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Sandra Catalina Aguirre Betancur C.C 43.759.509
Ejecutado: Alfredo Falla Barbosa CC 16.607.234
Radicado: 05001 31 10 005 2011 00299 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del ALFREDO FALLA BARBOSA C.C 16.607. 234. Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 521 del 7 de abril de 2011.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario

Oficio n° 1942

Señores,
POLICÍA NACIONAL
GRUPO ANTECEDENTES
La Ciudad

Asunto: Levanta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante: Sandra Catalina Aguirre Betancur C.C 43.759.509
Ejecutado: Alfredo Falla Barbosa CC 16.607.234
Radicado: 05001 31 10 005 2011 00299 00

En el proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted, comunicándole el levantamiento de la medida de reporte a las centrales de riesgo del ALFREDO FALLA BARBOSA C.C 16.607. 234.Dicha medida le fue informada mediante oficio n° 519 del 7 de abril de 2011.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS
Secretario